

Normativa reguladora de los Masters de Bizkaia de Tenis

Artículo 1.- Participación

1.1. Podrán participar en el Masters de Bizkaia de Tenis en sus distintas categorías, y optar al título, los deportistas que hubiesen finalizado en las 8 primeras posiciones en el Circuito Bizkaia de Tenis, habiendo participado por lo menos en cuatro torneos de la categoría a disputaren el master y tengan licencia por la federación Vizcaína de tenis en el año en curso. Consiguientemente, pueden participar en sus distintas categorías, y optar al título, en el Masters de Bizkaia de Tenis los deportistas que estén en posesión de licencia federativa por Bizkaia de Tenis en la temporada en curso, siempre y cuando no se encuentren sancionados con suspensión o inhabilitación federativa por sus respectivas federaciones deportivas de tenis.

Un jugador solo podrá participar en una categoría de los masters, en caso de clasificarse en varias categorías, el jugador tendrá que optar por una, informando a la federación de la decisión y dejando libres las otras plazas de las otras categorías , siendo esta para los siguientes en la clasificación

1.2. Si cualquiera de los tenistas clasificados entre las 8 primeras posiciones de su categoría en el Circuito Bizkaia de Tenis renunciase a tomar parte en el Masters de Bizkaia de Tenis su plaza será ofrecida al siguiente clasificado en aquel evento, y así sucesivamente hasta llegar a completar los 8 participantes por en cada categoría.

Artículo 2.- Inscripciones

21. La Federación Vizcaína de Tenis -a través de la circular correspondiente- establecerá un periodo en el que cursar las inscripciones correspondientes en el Masters de Bizkaia de Tenis en sus distintas categorías.

2.2. Las inscripciones serán presentadas ante la Federación Vizcaína de Tenis en los modelos y plazos establecidos al efecto para cada categoría.

2.3. No será admitida la inscripción para el Masters de Bizkaia de Tenis en ninguna de sus categorías fuera del plazo o en modelos distintos a los fijados por la entidad organizadora.

Artículo 3.- Sistema de Competición

El sistema de competición, tras el cierre del periodo de inscripciones, será realizado de conformidad con lo previsto en la reglamentación de la Real Federación Española de Tenis.

Artículo 4.- Juez Árbitro

4.1. El Juez Árbitro del Masters de Bizkaia de Tenis en cada categoría es la máxima autoridad competicional en tales eventos.

4.2. La designación del Juez Árbitro para el Masters de Bizkaia de Tenis en cada categoría será realizada por la Federación Vizcaína de Tenis.

4.3. Las decisiones del Juez Árbitro adoptadas con ocasión del Masters de Bizkaia de Tenis serán únicamente recurribles, ante los órganos federativos o en su caso administrativos correspondientes, cuando la propia naturaleza de lo dispuesto por el referido órgano competicional así lo permita conforme a las disposiciones normativas vigentes que resultan de aplicación.

Artículo 5.- Normas técnicas o de desarrollo del juego

El desarrollo de todos los partidos que formen parte del Masters de Bizkaia de Tenis se regirá por lo previsto en las disposiciones reglamentarias de juego vigentes de la Real Federación Española de Tenis.

Artículo 6.- Mínimos para celebración de un master de Bizkaia

Para celebrarse el master en una categoría, se tendrán que haber disputado por lo menos cuatro torneos del total de los que figuren en el calendario en curso, en caso contrario no se realizara dicho evento.